

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 8900003785 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE EDUBYTES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JAVIER ANTONIO JIMÉNEZ PULIDO EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN SU INTERVENCIÓN DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECuentes CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f), y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I, 3, 4, fracciones XXIII y XXIV, 6 fracción I, 97, 98, y 99 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción II, y 105 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; y, 1, 2, 3 fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64 fracción IV, 65 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 175, tercera parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, y en vigor a partir de esa misma fecha, según artículo Primero Transitorio de dicho ordenamiento.

I.2. Que el LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante nombramiento de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2018, suscrito por el C.P.F. EDMUNDO ALAIN SOTO TORRES, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.3. Que como consta en el Acta correspondiente a la 278ª Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal de fecha 10 DE AGOSTO DE 2021, se emitió el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA 40051001-023-21 (CAGEG-023/2021) ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA., por el cual se adjudicó la partida mencionada en el pedido 9900008529 a "EL PROVEEDOR".

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentran contemplados en la partida presupuestal descrita en la posición del pedido.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juvenino Rosas kilómetro 9.5, C.P. 36250, Colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita la legal existencia de la sociedad mediante Escritura Pública número 96,921 de fecha 04 de julio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca notario público número 227, en legal ejercicio en el partido judicial de Ciudad de México.; inscrita en el Registro Público de Comercio de Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico N-2018062541 de fecha 02 de agosto de 2018.

II.2. Que el C. Javier Antonio Jiménez Pulido, acredita su personalidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la Escritura Pública número 53,909 de fecha 09 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Dr. Miguel Ángel Espíndola Bustillos notario público número 120, en legal ejercicio en el partido judicial de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico N-2018062541 de fecha 09 de julio de 2021 y se identifica con credencial para votar con clave de elector JEMPLV83031209H700 y folio IDMEX1595074012<<53080419704488303121H2712310HEX expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades en dicho instrumento conferidas a la fecha no le han sido revocadas en forma alguna.

II.3. Que tiene por objeto, entre otros: El comercio y la industria en general, incluyendo sin limitar, la compra, venta, exportación, importación, comercialización, distribución, producción, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, diseño, manufactura, industrialización, proceso, fabricación, maquila, transformación, franquicia, instalación, y cualquier otra forma de comercio conocido, de toda clase de bienes, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, bienes nuevos, remanufacturados, reconstruidos, equipos científicos, de laboratorio, semi-industriales, industriales, electrónicos, eléctricos, equipo y mobiliario escolar, didáctico, informático, de hardware, software, courseware y equipo de cómputo, por cuenta propia o ajena, dentro de la república mexicana y/o en el extranjero.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en Av. Ejército Nacional 843 B P5 Interior A, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520, Tel. 5555878807.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave EDU180711HK3 y en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal bajo el número 0000047605.

II.7. Que es su voluntad someterse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, su Reglamento de la Administración Pública Estatal, y demás disposiciones administrativas en la materia, por lo que se compromete a observarla íntegramente, so pena de las acciones y sanciones que correspondan.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 39 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y que a la fecha los representantes o los socios que ejercen control sobre la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público mexicano.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico libres de toda coacción, violencia, dolo, error, lesión o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar cualquier vicio en el consentimiento.

Expuesto lo anterior las "PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "EL GOBIERNO" adquiere los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", descritos en el pedido número 9900008529 en los términos, plazos, cantidades, características, especificaciones y precios detallados, mismo que firmado por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$ 510,400.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, pagaderos en moneda nacional en los términos y condiciones señalados en el pedido número 9900008529, previa entrega a entera satisfacción de los bienes objeto del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

El importe total del contrato que como contraprestación se pacta, incluye toda erogación que por cualquier concepto lleve a cabo el "EL PROVEEDOR" para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, por lo que "EL GOBIERNO" no erogará importe adicional alguno que llegare a devanarse de cualesquier gasto que sobreviniere con motivo del suministro de bienes materia de contratación.

DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL GOBIERNO" los bienes en el lugar y plazo estipulados, con las condiciones, características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en el pedido número 9900008529, así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica, la cual firmada por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato.

DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto de este contrato reúnan los requisitos de calidad y especificaciones solicitados, a entera satisfacción de "EL GOBIERNO" por conducto del área solicitante de la contratación objeto de este instrumento, en adelante "Área Solicitante", obligándose a cumplir invariablemente, de resultar aplicable, con las normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas de calidad, y demás normativa que en todo caso al respecto rija, cumpliendo totalmente con los requisitos de calidad requeridos.

No obstante lo anterior, "EL GOBIERNO" por conducto del "Área Solicitante", dará puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar las garantías, así como las pólizas y manuales de uso según corresponda, y la demás documentación aplicable, para la correcta operación y funcionamiento de los bienes objeto del presente instrumento, y se obliga a responder según aplique, por las garantías de fábrica, de mano de obra, componentes, refacciones, por defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes suministrados, sin costo para "EL GOBIERNO" en términos de lo previsto en la propuesta técnica al efecto presentada por "EL PROVEEDOR", así como lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

QUINTA. En términos de lo previsto en los numerales 13 fracción II y 103 segundo párrafo fracción I de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra se constituye como la responsable del seguimiento a la ejecución de este contrato, siendo la rectora en la determinación de tener por debidamente cumplidas las obligaciones inherentes al suministro de los bienes objeto del presente instrumento.

DE LA PENA CONVENCIONAL

SEXTA. Las "PARTES" acuerdan en sujetarse al tenor de lo aquí pactado para las penas convencionales que deriven de presente contrato, por lo que esta cláusula y la mecánica para la aplicación de dichas penalidades, tienen naturaleza estrictamente contractual o convencional. En consecuencia, ambos son fruto de su mutuo acuerdo. En tal virtud, acuerdan que la determinación y aplicación de las aludidas penas se ceñirá exclusivamente a los actos y/o mecánica expresamente señalados en esta cláusula, consintiendo las "PARTES" que para tal efecto no será exigible ninguna otra formalidad adicional.

"EL PROVEEDOR", se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% semanal o fracción de semana sobre el valor de los bienes, no suministrados en el plazo al efecto pactado, sin incluir en dicho valor el importe del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento.

La cantidad que por concepto de penalidad resulte, será deducida por conducto del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR", en armonía con lo previsto en el artículo 134, tercer párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o en su defecto se hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR" conforme a la cláusula novena del presente contrato. Dicha pena será calculada, determinada, aplicada y cobrada por "EL GOBIERNO", lo anterior en armonía con lo previsto en el artículo 44 tercer párrafo, de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Ejemplar número 16, segunda parte, de fecha 22 de enero de 2021.

En apego a lo dispuesto en el artículo 111, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, el pago de los bienes objeto de contratación, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales que se pactan a virtud del presente instrumento contractual.

DE LAS SANCIONES LEGALES

SÉPTIMA. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurriera en cualquiera de las infracciones establecidas en el artículo 125 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato se le aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 127 de la citada norma. Dichas sanciones serán determinadas, cuantificadas e impuestas por "EL GOBIERNO" y se harán efectivas mediante el pago directo que realice "EL PROVEEDOR" o deduciendo del importe del saldo pendiente de pago a favor de "EL PROVEEDOR", en su defecto, a través del cobro de la garantía de cumplimiento otorgada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 128, primer párrafo, fracción IV de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

DEL PAGO

OCTAVA. El pago se tramitará conforme al pedido número 9900008529 dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los bienes materia de contratación, lo anterior siempre que exista entera satisfacción del "EL GOBIERNO" a través del "Área Solicitante", y medie la expedición de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" actualice alguna de las infracciones y penas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato o en el presente contrato, respectivamente, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos de aplicación de sanciones, y determinación de penas convencionales, según corresponda.

En caso de que el comprobante fiscal CFDI o su representación impresa presente errores o deficiencias, "EL GOBIERNO" indicará a "EL PROVEEDOR" los errores que deberá corregir a efecto de estar en posibilidad de realizar el pago correspondiente, de modo que el periodo que transcurre hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones solicitadas, no se computará para efectos del plazo para pago establecido en el párrafo inmediato anterior de la presente cláusula.

DE LA GARANTÍA

NOVENA. Para efecto de garantizar el cumplimiento del contrato "EL PROVEEDOR" otorga a la firma del presente instrumento, póliza de fianza número 2292010-0000 expedida por Liberty Fianzas S.A. de C.V. nombre de la SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, por la cantidad de \$52,800.00 (cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) equivalente al 12% del monto total adjudicado sin incluir el importe del impuesto al valor agregado, a satisfacción de "EL GOBIERNO", la cual deberá contener, además de los datos a que se refieren los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recepción de Garantías a favor del Gobierno Estatal, las siguientes declaraciones expresas: a) Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran; b) Que la fianza deberá estar vigente a partir de la firma del contrato, durante su vigencia y hasta por un año más contado a partir del cumplimiento del mismo; c) Que la fianza estará vigente durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y que su vigencia se prorrogará en igual término a la prórroga del contrato, en caso de que se suscriba un convenio modificatorio para extenderla, sin que sea necesario el

consentimiento de la afianzadora, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; d) Que para la cancelación o liberación de la fianza será requisito indispensable la autorización de "EL GOBIERNO" una vez cumplidas a cabalidad todas las obligaciones asumidas a través de este instrumento, para lo cual deberá mediar previa aceptación por escrito del área solicitante; e) Que garantiza las sanciones y penas convencionales que se impongan con motivo del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato; f) Que la fianza cubre defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el "PROVEEDOR", en los términos señalados en el contrato respectivo y demás normativa aplicable; y, g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera la actualización y el cobro de interés, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones a cargo del "EL PROVEEDOR", no son divisibles, por lo que en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones contraídas en el contrato por parte de "EL PROVEEDOR", la garantía podrá hacerse efectiva en su totalidad.

En caso de que se otorguen prórrogas a petición de "EL PROVEEDOR" para el otorgamiento de los bienes contratados, se deberá contar con la anuencia de la Afianzadora, en términos de lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el **29 DE ABRIL DE 2022**.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA PRIMERA. Conforme a las disposiciones legales aplicables las "PARTES" podrán modificar o adicionar el presente contrato de común acuerdo, siendo para ello necesario la suscripción del convenio modificatorio respectivo, para efecto de lo cual deberá estarse a lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA SEGUNDA. "EL GOBIERNO" no reconoce ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" llegara a contratar a efecto de suministrar los bienes objeto del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad laboral y de seguridad social, de tal suerte que la relación obrero patronal, subsistirá sólo entre "EL PROVEEDOR" y sus empleados, eximiendo a "EL GOBIERNO" como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En ésta tesitura, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA TERCERA. Procederá la rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial alguna y sin responsabilidad para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con todas o alguna de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o por cualquier otra causa derivada de la normativa aplicable, en cuyo caso se comunicará por escrito "EL PROVEEDOR" las causas que dieron origen a la rescisión, en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

No obstante lo anterior, antes de proceder a la rescisión administrativa del contrato, "EL GOBIERNO" podrá resolver de manera convencional con "EL PROVEEDOR" cualquier controversia que se suscite con motivo de la ejecución y cumplimiento del propio contrato, en apego a lo previsto por el artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. En éstos mismos términos y a juicio exclusivamente de "EL GOBIERNO", previo a proceder a la rescisión, éste podrá requerir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato.

Cuando se determine la rescisión del contrato, esto dará lugar a la ejecución de la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

DE LAS NOTIFICACIONES

DÉCIMA CUARTA. Acuerdan las "PARTES" que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, en los domicilios señalados en sus respectivas declaraciones I.5 y II.5, en el entendido de que, aquellas notificaciones de comunicados dirigidos a "EL PROVEEDOR" podrán también ser practicadas en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ubicada en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto., en los casos en los que el representante o apoderado de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que en el supuesto de que por cualquier causa y previa circunstanciación sobre el particular, en la primer notificación, no sea localizable en el domicilio señalado en su declaración II.5, toda notificación relativa al incumplimiento de su parte al presente Instrumento jurídico o de cualquier otra naturaleza, se efectúe mediante los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sita en el domicilio detallado en el párrafo que precede, fijándose la notificación de que se trate en los estrados de la mencionada dirección, teniéndose como fecha de la notificación la del día hábil en que se hubiera fijado.

DE LA INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL

DÉCIMA QUINTA. En términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información que sea requerida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, otorgando todas las facilidades necesarias a fin de que dicho órgano de control pueda efectuar el seguimiento y control de la adquisición contratada a través del presente instrumento.

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

DÉCIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR" es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención de los certificados, licencias, patentes o marcas, y cualesquier permisos o autorizaciones necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" en el eventual uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la Ley de la Propiedad Industrial y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se origine con motivo de los productos que suministre con relación al presente contrato, por lo cual, obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de "EL GOBIERNO" por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" responderá ante "EL GOBIERNO" y ante el "Área Solicitante", por todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la pena convencional y demás sanciones legales que procedan, así como del ejercicio de cualquier acción legal que al efecto corresponda.

En caso de incumplimiento del objeto del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", independientemente de la acción que ejercite "EL GOBIERNO" y del pago de la pena convencional pactada, se podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento en los términos de la cláusula novena de este contrato.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA OCTAVA. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato.

DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA NOVENA. Las "PARTES" acuerdan que la ejecución del presente contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible el cumplimiento del mismo, imperando en todo momento el bien colectivo por encima de los intereses particulares que se suscitasen en esos momentos.

Igualmente podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de "EL GOBIERNO" cuando:

- A) Se adviertan situaciones que pudieran provocar la nulidad del presente contrato; y,
- B) Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de "EL GOBIERNO".

DE LOS EPÍGRAFES

VIGÉSIMA PRIMERA. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las "PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades competentes del Estado de Guanajuato, Guanajuato, así como a la Legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato 20 de agosto de 2021.

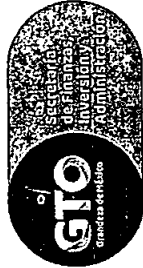
"EL GOBIERNO"

LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES
Y CATASTRO

"EL PROVEEDOR"

C. JAVIER ANTONIO JIMÉNEZ PULIDO
APODERADO LEGAL
EDUBYTES, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 8900003785, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA EDUBYTES, S.A. DE C.V., A LOS 20 DÍAS DE AGOSTO DE 2021.



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

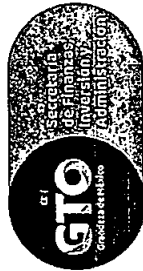
PEDIDO
9900008529

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: EDUBYTES, S.A. DE C.V.		DIRECCION: EJÉRCITO NACIONAL, 843 B, Granada, Miguel Hidalgo, C.P. 11520, DF. Tel.5555878807				
FECHA DEL DOCUMENTO: 10.08.2021		Forma de pago: Los pagos se tramitarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su represe ntación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, p revia entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción; salvo el supuesto en el que el licitante cometa alguna de l				
NO. INVITACION 40051001-023-21-1		Anticipo: NO APLICA.				
Pos. Orig	Clave/Art	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
4	50562324	1.00	PZA	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO AUTOMOTRIZ F. Entrega: 25.11.2021 Centro G. 0301 Partida Presup. 5670 Elemento PEP: Y21.44.Q0289 Sol. Ped: 0190038007 Carrito: 3000020560 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA Descripción Técnica: EQUIPO DE ENTRENAMIENTO AUTOMOTRIZ. MARCA PUNTOEDU. MODELO EDU-EAT005	510,400.00	510,400.00
IMPORTE EN LETRA QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.						TOTAL 510,400.00

GLADIA BERENICE DE RUIZ CERVANTES
EJECUTIVO DE COMPRA

JUAN JESÚS TORRES BARRAJAS
DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO
DIR. DGHMSGC



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900008529

HOJA: 2 DE 2

Observaciones

Datos de Facturación:

RFC-ITS0908258A7

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA

MANUEL GOMEZ MORIN Número: No. 300, COL. LOC. JANICHO

C.P. 38933, SALVATIERRA, GTO. México

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.##Deberá considerar la instalación, puesta en marcha, manual de usuario y calibración. Garantía mínima: 1 AÑO#La firma del contrato deberá ser a más tardar el 20 de agosto de 2021. #A la firma del contrato el proveedor garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato con fianza o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del 12% del monto total adjudicado sin incluir el IVA, misma que deberá mantener vigente durante el plazo del contrato y/o hasta que se cumplan todas las obligaciones contraídas.#Previo a la suscripción del contrato el participante adjudicado deberá presentar ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la opinión positiva VIGENTE que emite el Servicio de Administración Tributaria.# #LUGAR DE ENTREGA: Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra, Calle Manuel Gómez Morín No. 300. Comunidad de Janicho, Salvatierra Guanajuato. C.P. 38933. Contacto: Ing. Juan Morales Cardoso, Coordinador de Mecatrónica. Cel: 461 130 59 26. Horario de recepción de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, previa cita.##FECHA DE ENTREGA: A MÁS TARDAR 25 DE NOVIEMBRE DE 2021#

CLAUDIA BERENICE DE JESÚS CERVANTES

EJECUTIVO DE COMPRA

JUAN JESÚS TORRES BARAJAS

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANGO

DIR. DGRMSGC

REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán contener lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del I.S.R. Ley del I.V.A. y el Código Fiscal de la Federación.
- Describir en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de los bienes o servicios contratados exactamente como se describen en el pedido y contrato, como

son:

- o Número de contrato y pedido
- o Centro(s) gestor(es)
- o Partida(s)
- o Unidad de medida
- o Descripción completa del bien o servicio
- o Marca
- o Modelo
- o Número de serie de cada bien (tratándose de bienes muebles)
- o RFC y domicilio fiscal del proveedor igual al establecido en el pedido y contrato
- o Los archivos pdf y xml, deben contener la misma información

- Todos los comprobantes fiscales deben tener plasmada la fecha de recepción, nombre completo, firma, puesto de quien recibe y sello de la institución, así como indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).

- La facturación deberá ser por número de contrato y pedido.

- Deberá facturar pedidos o contratos completos. En caso de entregas parciales y prórrogas de tiempo de entrega, deberá presentar el oficio de autorización o convenio modificatorio correspondiente.

- Tratándose de vehículos, la fecha de emisión de la factura debe coincidir con la fecha de entrega de los mismos o en su caso no deberá tener un desfase mayor de dos días hábiles. Asimismo debe entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

- Tratándose de bienes de capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, entregados directamente en las dependencias, los representantes de las mismas deberán presentar la documentación que acredite la entrega de los bienes o servicios en la Dirección Administrativa y de Seguimiento a Procesos de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, a través del titular administrativo de cada dependencia, para iniciar el trámite de pago.

- Forma de pago conforme al catálogo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

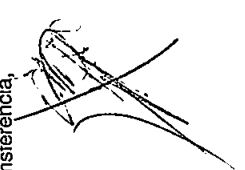
Complemento de Pago

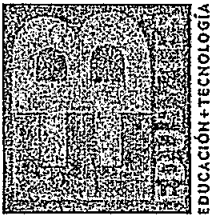
- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen.



7

12





001

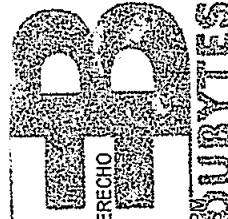
ANEXO A
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. 40051001-023-21 (CAGEG-023/2021)
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA"

Guanajuato, Gto. a 15 de julio de 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
P R E S E N T E

PARTIDA CANTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO POR EL LICITANTE
1	1	CENTRO DE TORNEADO CNC Descripción técnica: "CENTRO DE TORNEADO CNC DE 2 EJES CON HERRAMIENTAS VIVAS EN TODAS LAS ESPECIFICACIONES SE PUEDEN ACEPTAR CARACTERÍSTICAS OCAPACIDADES MAYORES PERO NO SE ACEPTARAN CARACTERÍSTICAS O CAPACIDADES MENORES. CENTRO DE TORNEADO CNC DE 2 EJES CON HERRAMIENTAS VIVAS CENTRO DE TORNEADO CON CIERRE TOTAL, DESCARGA LATERAL DE REBASAS, TORNILLOS DE NIVELACIÓN, TANQUE DE ACEITE DE ENFRÍAMIENTO, PEDALES DE ACCIONAMIENTO DE CHUCK PRINCIPAL Y CONTRAPUNTO, SETEADOR MANUAL DE HERRAMIENTAS. LARGO NOMINAL DE BANCADA 500 MM MÁXIMO DIÁMETRO DE TORNEADO 7.88" MÁXIMO LARGO DE TORNEADO 14.96" CARRERA EN EJE X: 6.51" CARRERA EN EJE Z: 15.75" POTENCIA DEL EJE X: 3.35 HP POTENCIA DEL EJE Z: 3.62 HP POTENCIA DEL HUSILLO PRINCIPAL: 15 HP TORQUE MÁXIMO DEL HUSILLO PRINCIPAL 93 NM HUSILLO TIPO JIS A2-6 DIÁMETRO DE PASO DE BARRA: 52 MM CHUCK HIDRÁULICO DE 8" DE 3 MORDAZAS CONFIRMACIÓN DE CIERRE / APERTURA DE CONTRAPUNTO. CONTRAPUNTO MTH# LAMPARA DE TRABAJO TRANSPORTADOR DE REBABA HUSILLO DE 25 - 4,500 RPM MOVIMIENTOS RÁPIDOS: X: 20, Z: 25 M/MIN CAPACIDAD TANQUE SOLUBLE 100 LTS. PAQUETE DE PORTAHERRAMIENTAS DE TORNEADO SETEADOR AUTOMÁTICO DE HERRAMIENTAS MOTOR HIDRÁULICO DE 2 HP MOTOR DE LUBRICACIÓN DE 0.023 HP MOTOR DE COOLANT DE 1.07 HP FUNCIÓN DE FRESDADO MOTOR DE 0.000 RPM POTENCIA DEL MOTOR DE FRESDADO 5.3HP TORQUE MÁXIMO DEL MOTOR DE FRESDADO: 15.3 NM TORRETA VDI TORRETA DE 12 HERRAMIENTAS VIVAS VDI 30 DIÁMETRO DE LA TORRETA 360 MM CLAMPEADO HIDRÁULICO DE TORRETA TIEMPO DE INDEXACIÓN DE TORRETA: 0.1 SEC/STATION TIPO DE RETENCIÓN POR ESTACIÓN: ID, OD O VDI NÚMERO DE HERRAMIENTAS: 12ZANCO OD: 0.75" CUADRADO DIÁMETRO DE ZANCO DE BARRA: 1.25" CONTRAPUNTO DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO TIPO	CENTRO DE TORNEADO HORIZONTAL CNC MARCA: HYUNDAI, MODELO: SE2200LM. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS: CENTRO DE TORNEADO CNC DE 2 EJES CON HERRAMIENTAS VIVAS, CON CIERRE TOTAL, DESCARGA LATERAL DE REBASAS, TORNILLOS DE NIVELACIÓN, TANQUE DE ACEITE DE ENFRÍAMIENTO, PEDALES DE ACCIONAMIENTO DE CHUCK PRINCIPAL Y CONTRAPUNTO, SETEADOR MANUAL DE HERRAMIENTAS. LARGO NOMINAL DE BANCADA: 508MM MÁXIMO DIÁMETRO DE TORNEADO: 11.8" MÁXIMO LARGO DE TORNEADO: 20.0" CARRERA EN EJE X: 8.3" CARRERA EN EJE Z: 22.0" POTENCIA DEL HUSILLO PRINCIPAL: 20.1HP TORQUE MÁXIMO DEL HUSILLO PRINCIPAL: 167NM HUSILLO TIPO JIS A2-6 DIÁMETRO DE PASO DE BARRA: 65MM CHUCK HIDRÁULICO 8" DE 3 MORDAZAS CONTRAPUNTO: MTH# LAMPARA DE TRABAJO/ ESTANDAR TRANSPORTADOR DE REBABA: LATERAL HUSILLO DE 25 - 4,500 RPM MOVIMIENTOS RÁPIDOS: X: 30,36 M/MIN CAPACIDAD TANQUE SOLUBLE: 200LTS FUNCIÓN DE FRESDADO MOTOR DE 6,000 RPM POTENCIA DEL MOTOR DE FRESDADO 3,400 W TORQUE MÁXIMO DEL MOTOR DE FRESDADO: 26.2 NM



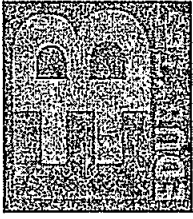
EDUBYTES, S.A. de C.V.
R.F.C.: EDU18071HK3

Av. Ejército Nacional 843 B, Int. A
Col. Granada, Alcaidía Miguel Hidalgo
C.P. 11520, CDMX Tel.: +52 5587 8807

www.edubytes.com.mx



AV. EJÉRCITO NACIONAL 843 B, P.5, INT. A
COL. GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
C.P. 11520, CDMX TEL.: (55) 5587 8807
www.edubytes.com.mx

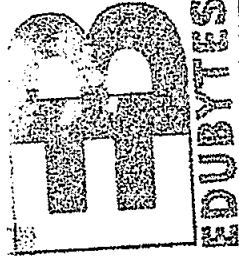


EDUCACIÓN + TECNOLOGÍA

002

TORRETA BMT45P
TORRETA DE 12 HERRAMIENTAS
TIEMPO DE INDEXACION DE TORRETA: 0.15 SEG/STATION
NUMERO DE HERRAMIENTAS: 12
ZANCO OD: 0.79"
CUADRADO DIAMETRO DE ZANCO DE BARRA: 1.26"
CONTRAPUNTO DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO TIPO DE CONO MT#5
VOLTAJE: 220V
CHUCK HIDRAULICO DE 8"
PROGRAMACION MEDIANTE CODIGO G Y M
SOFTWARE DE ASISTENCIA DE PROGRAMACION.
PANTALLA DE 15" A COLOR LCD.
TOUCH SCREEN
OPERACION DE DNC CON TARJETA DE MEMORIA
FUNCION DE REINICIO DE PROGRAMAS
FUNCTION DRY RUN
FUNCTION SINGLE BLOCK
FUNCTION BLOCK SKIP
COMPENSACION DE BACKLASH
FUNCION DE INTERPOLACION LINEAL/FUNCION DE CHAFLANES Y RADIOS
FUNCION DE ROTACION DE SISTEMAS COORDENADOS
FUNCION DE ESCALAS
INTERPOLACIONES CILINDRICAS
COMANDOS DE COORDENADAS POLARES
EDICION EXTENDIDA
DISPLAY GRAFICO DINAMICO
DISPLAY MULTILENGUAJE
CONTADOR DE HORAS Y PIEZAS
NUMERO DE PROGRAMAS REGISTRADOS: 100
FUNCION DE AUTODIAGNOSTICO
FUNCION DE HISTORIAL DE ALARMAS
LLAMADO DE SUBPROGRAMAS MACROS
CUSTOM B VARIABLES MACRO ADICIONALES
FUNCION DE TOOL LIFE
SISTEMA METRICO E INGLES
INCLUYE MANUALES:
MANUAL DE INSTRUCCIONES, LISTA DE PIEZAS Y DIBUJOS ELECTRICOS
MANUAL DE OPERADOR Y MANTENIMIENTO FANUC
HERRAMIENTAS ESTÁNDAR: HOLDERS, BARRA REDONDA Y ZANCO CUADRADO
ENTREGA EN PLANTA, MANIOBRA DE DESCARGA E UBICACION A POSICION FINAL, INSTALACION Y
ARRANQUE EN PLANTEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN OPERACION, PROGRAMACION Y
MANTENIMIENTO DEL EQUIPO EN PLANTEL 20 HORAS.

DE CONO MT NO. 5 ACTIVACION DE CONTRAPUNTO: POR PEDAL O CODIGO M MAXIMA
FUERZA: 500 KGf VOLTAJE: 220V DEBE INCLUIR: CHUCK HIDRAULICO DE 8"2 OD
TOOL HOLDER A # SQ2 OD TOOL HOLDER B # SQ2 OD TOOL HOLDER C # SQ
3 ID TOOL HOLDER BASE # 1-1 BORING BAR SLEEVES1 DRILL SLEEVE MT #23
DUMINY TOOL 1 REVOLVING LIVE CENTER #5. PROGRAMACION MEDIANTE CODIGO G
Y M DEBE INCLUIR SOFTWARE DE ASISTENCIA DE PROGRAMACION. PANTALLA DE
15" A COLOR LCD. TOUCH SCREEN MANUAL DE AYUDA INCLUIDO OPERACION DE
DNC CON TARJETA DE MEMORIA FUNCION DE REINICIO DE PROGRAMAS FUNCION
DRY RUN FUNCTION SINGLE BLOCK FUNCTION BLOCK SKIP INCREMENTOS MINIMOS
DE ENTRADA 0.001 MM. 0.001 DEG CONTROL REMOTO CON MOVIMIENTOS 1-50/10/1
COMPENSACION DE BACKLASH FUNCION DE INTERPOLACION LINEAL/FUNCION DE
CHAFLANES Y RADIOS FUNCION DE ROTACION DE SISTEMAS COORDENADOS
FUNCION DE ESCALAS INTERPOLACIONES CILINDRICAS COMANDOS DE
COORDENADAS POLARES INTERPOLACIONES CIRCULARES EDICION EN SEGUNDO
PLANO EDICION EXTENDIDA DISPLAY GRAFICO DINAMICO DISPLAY MULTILENGUAJE
CONTADOR DE HORAS Y PIEZAS ACCELERACION/DEACCELERACION AUTOMATICA
AJUSTE AUTOMATICO DE SOBREMARCHA EN ESQUINAS PARES DE OFFSET DE
HERRAMIENTAS: 100 (~ 6 DIGITOS) COMPENSACION DE LONGITUD DE
HERRAMIENTAS NUMERO DE PROGRAMAS REGISTRADOS: 100 FUNCION DE
AUTODIAGNOSTICO FUNCION DE HISTORIAL DE ALARMAS FUNCION DE HISTORIAL DE
OPERACION FUNCION DE AYUDA. COMPENSACION PITCH ERROR LLAMADO DE
SUBPROGRAMAS MACROS CUSTOM B VARIABLES MACRO ADICIONALES CICLOS
PREPROGRAMADOS PARA BARRENADO CICLO DE PICOTEO EN AGUJEROS
PEQUEÑOS FUNCION DE TOOL LIFE SISTEMAS COORDENADOS: 8 SISTEMAS
COORDENADOS ADICIONALES: 48 FUNCION DE MEDICION AUTOMATICA DE LONGITUD
DE HERRAMIENTA SISTEMA METRICO E INGLES ENTRADA ETHERNET PUERTOS USB:
2 DISCO DURO INTERNO 40 GB INCLUYENDO MANUALES: MANUAL ELECTRONICO E
IMPRESO DE: OPERACION, PROGRAMACION, MANTENIMIENTO ELECTRICO Y
MECANICO, MANUAL DE ERRORES Y ALARMAS, TRANSFORMADOR 220V 60H ZUN
PAQUETE DE HERRAMIENTAS BASE ENTREGA EN PLANTA, MANIOBRA DE DESCARGA
E UBICACION A POSICION FINAL. INSTALACION Y ARRANQUE EN PLANTEL
DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN OPERACION, PROGRAMACION Y
MANTENIMIENTO DEL EQUIPO EN PLANTEL. AL MENOS 20 HORAS. GARANTIA DE AL
MENOS UN AÑO EN MAQUINA Y CONTROL. ///



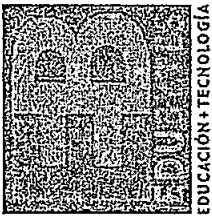
EDUBYTES, S.A. de C.V.
R.F.C.: EDU180711HK3

Av Ejército Nacional 843 B, Int. A.
Col. Granada, Alcadía Miguel Hidalgo
C.P. 11520, CDMX Tel.: +52 5587 8807
www.edubytes.com.mx

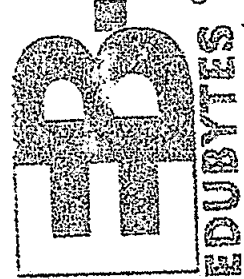
EDUCACIÓN + TECNOLOGÍA



AV. EJÉRCITO NACIONAL 843 B, P.5, INT. A
COL. GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
C.P. 11520, CDMX. TEL.: (55) 5587 8807
www.edubytes.com.mx



3	4	ENTRENADOR CONTROL DE MOTOR INDUSTRIAL Descripción técnica: # ESTACION DE TRABAJO FABRICADA EN PERFIL DE ALUMINIO INDUSTRIAL ANODIZADO DE 40 MM +/-2% DE ANCHO X 80 MM DE LARGO +/-2%, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS APROXIMADAS 1.65 M +/- 5% DE ALTO X 1.20 M +/- 5% DE ANCHO X 1.20 M +/- 5% DE LARGO, CON 4 LLANTAS CON FRENO, LASUPERFICIE DEBERA TENER HULE ANTI-DERRAPANTE DE 3.2 MM +/-5%, LAMINA DE ACERO AL CARBON CALIBRE 11 O SUPERIOR CON PINTURA ELECTROSTATICA, CIRCUITOS PROTEGIDOS, CUENTA CON OSILOSCOPIO, MINIMO 8 MOTORES, MINIMO 2 INTERFACES HMI , MINIMO 2 PLC, TARJETA DE CONEXION UNIVERSAL, INCLUYA CABLES CON CONEXION TIPO BANANA DE 4MM CABLES DE ALIMENTACION CALIBRE 14 O SUPERIOR CON AISLAMIENTO, DIAMETRO DE 3.5M +/- 5% DE MARGEN A 600 VOLTS. ///	GARANTÍA 1 AÑO: PIEZAS Y MANO DE OBRA. CONTROL DE DOS AÑOS Y GARANTÍA DEL MOTOR: PIEZAS Y MANO DE OBRA. SISTEMA DE ENTRENAMIENTO PARA CONTROL DE MOTORES ELÉCTRICOS MARCA: PUNTOEDU, MODELO: SEM-001 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS: EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO DE CONTROL DE MOTORES ELÉCTRICOS, EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y TODO SERVICIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL SISTEMA DE ENTRENAMIENTO PARA CONTROL DE MOTORES ELÉCTRICOS, ES UN EQUIPO DESARROLLADO COMO UNA HERRAMIENTA DE APOYO PARA LA CAPACITACIÓN EN TEMAS TÉCNICOS DE ARRANQUE Y CONTROL DE MOTORES ELÉCTRICOS CON CONTROLADORES DE USO INDUSTRIAL PLC, EQUIPADOS CON VARIADOR DE VELOCIDAD, SENSORES INDUCTIVOS, SENSORES CAPACITIVOS Y SENSORES FOTOELÉCTRICOS, ADEMÁS DE UN PANEL INTERACTIVO Y CONEXIONES TIPO BANANA PARA UN FÁCIL ALAMBRADO DE CADA CIRCUITO. EL EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA CONTROL DE MOTORES ELÉCTRICOS ESTÁ CONSTITUIDO POR UNA ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA DE 40X80, DE 165 CENTÍMETROS DE ALTURA CON UNA MESA A 120 CENTÍMETROS DE ALTURA Y UN PANEL DE MONTAJE DE COMPONENTES DE 75 CENTÍMETROS, 50 CENTÍMETROS DE FONDO Y 120 CENTÍMETROS DE ANCHO. CON PANELES DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 11 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA DE USO INDUSTRIAL, MESA CON CUBIERTA ANTIDERRAPANTE DE 3.2MM. PANEL DE MONTAJE DE ACRÍLICO DE 3 MILÍMETROS DE ESPESOR, GRABADO EN LASER CNC Y SIN FILOS A FIN DE GARANTIZAR UNA MANIPULACIÓN SEGURA. LA ESTRUCTURA CUENTA CON CUATRO RUEDAS (RODAJAS) CON FRENO, PARA SU FÁCIL DESPLAZAMIENTO DENTRO DEL LABORATORIO. EL SISTEMA, MONTA COMPONENTES DE USO INDUSTRIAL QUE PERMITIRÁN AL ALUMNO REALIZAR PRÁCTICAS QUE LE DEN LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA AFRONTAR PROBLEMAS REALES EN SU VIDA PROFESIONAL, MEDIANTE CONEXIONES CON BORNERS PARA CONECTORES DE 4 MILÍMETROS TIPO BANANA CON CIRCUITOS PROTEGIDOS, RESULTANDO SUMAMENTE SENCILLO EL ARMADO O ALAMBRADO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS. INCLUYE LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: • OSCILOSCOPIO Y MULTÍMETRO DE USO RUDO PORTÁTIL PARA UN MEJOR MANEJO DENTRO DEL LABORATORIO. • MOTORES AC Y DC CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 2 MOTORES DE CORRIENTE DIRECTA - POTENCIA: 0.25 HP - TIPO DE AISLAMIENTO: CLASE F - TIPO DE DEVANADO DE CAMPO: IMÁN PERMANENTE - ROTACIÓN DE EJE: REVERSIBLE
---	---	---	---



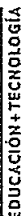
EDUBYTES, S.A. de C.V.
R.F.C.: EDU18071HK3

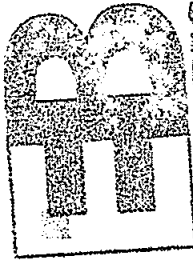
Av Ejército Nacional 843 B, Int. A
Col. Granada, Alcañal Miguel Hidalgo
C.P. 11520, CDMX Tel.: +52 5587 8807
www.edubytes.com.mx



AV. EJÉRCITO NACIONAL 843 B, P.5, INT. A
COL. GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
C.P. 11520-CDMX. TEL.: (55) 5587 8807
www.edubytes.com.mx

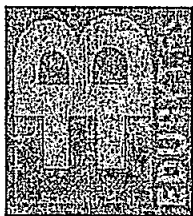
Handwritten mark



004 - CALIFICACIÓN DE TRABAJO: CONT - APROBACIÓN DE LA AGENCIA EUR - VOLTAJE DE ARMADURA: 90 VDC - TIPO DE BRIDA F.F. 1.5 - VOLTAJE DE CAMPO: 90 VDC - CORRIENTE: 2.6 A - VELOCIDAD: 3450 R.P.M. 2 MOTORES TRIFÁSICO TOTALMENTE CERRADO: - TIPO DE VENTILACIÓN: EXTERIOR - MATERIAL DE CARCAZA: ALUMINIO - PUERTO DE CONEXIONES: EN LA PARTE SUPERIOR - ALIMENTACIÓN: 220/440 VCA A 60HZ - ARMAZÓN: 48V/ HORIZONTAL - POTENCIA: 0.25 CP - N MERO DE POLOS: 4 - AISLAMIENTO: CLASE F - FACTOR DE SERVICIO: 1.15 - TIPO DE SERVICIO: CONTINUO 4 MOTORES A PASOS - DISTRIBUCIÓN: MONTADOS A LOS EXTREMOS EN EL PANEL DEL EQUIPO 2 A LA IZQUIERDA Y 2 A LA DERECHA - TORQUE BIPOLAR: 61 OZ-IN - CORRIENTE BIPOLAR: 0.85 A - INDUCTANCIA BIPOLAR: 11mH - INERCIA DEL ROTOR: 0.00096 OZ-IN- SEGUNDO AL CUADRADO - DI METRO DE FLECHA 5MM - 4 HILOS - PESO: 349.26 GRAMOS - LONGITUD: 48 MM - TAMA O: NEMA 17 - TIPO DE AISLAMIENTO: CLASE B - 4 DRIVER O CONTROL PARA MOTOR A PASOS DE 4 AMPERES, 9.42 VDC. - MICRO STEP: 1, 2/4, 8, 16, 32. • 2 PANTALLAS TÁCTIL SIMATIC HMI KTP700 MOBILE. PANTALLA TFT DE 7.0" 800 480 PÍXELES • 16 MILLONES DE COLORES, MANDO POR TECLADO Y TÁCTIL 8 TECLAS DE FUNCIÓN, 1 X PROFINET • 2 CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE (PLC) DE LA MARCA SIEMENS, MODELO 1200 1214C AC/DC/RLY • 1 VARIADOR DE FRECUENCIA DE SALIDA TRIFÁSICA MARCA SIEMENS	 EDUBYTE EDUCACIÓN + TECNOLOGÍA EDUBYTES, S.A. de C.V. R.F.C.: EDU180711HK3 Av. Ejército Nacional 843 B. Int. A Col. Granada, Alcatzila Miguel Hidalgo C.P. 11520. CDMX Tel.: +52 5587 8807 www:edubytes.com.mx
--	---

AV. EJÉRCITO NACIONAL 843 B, P.5, INT. A
COL. GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
C.P. 11520, CDMX. TEL: (55) 5587 8807
www.edubylas.com.mx





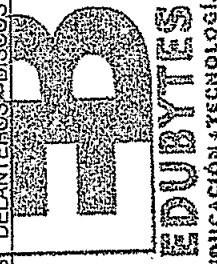
EDUCACIÓN + TECNOLOGÍA

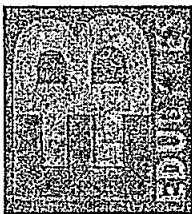
4	1	 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO AUTOMOTRIZ	005 1 JUEGO DE CABLES DE ALIMENTACIÓN CALIBRE 14 CON AISLAMIENTO CON DIÁMETRO DE COBRE 4MM AISLAMIENTO DIÁMETRO DE 3.5MM A 600 VOLTS. 1 TARJETA DE CONEXIÓN UNIVERSAL PARA MOTORES DE ENTRADAS/SALIDAS INTEGRADO AL TABLERO CON INTERRUPTORES Y CONEXIONES BANANA DE 4 MM Y PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CONTRA CORTO CIRCUITO O POLARIDAD POR AMBOS LADOS DEL TABLERO. - LAS TERMINALES DE CONEXIÓN TIPO BANANA ESTÁN PROTEGIDAS CONTRA CORTO CIRCUITO, NEGRO Y AZUL TERMINALES NEGATIVAS O SALIDAS DE POTENCIA, ROJO PARA CONEXIONES POSITIVAS Y AMARILLO PARA CONEXIONES DE POTENCIA DE CORRIENTE ALTERNIA, CABE MENCIONAR QUE LAS TERMINALES NO TIENEN NINGÚN CONTACTO METÁLICO CON EL CHASIS. 1 KIT DE CABLES CON CONEXIÓN TIPO BANANA APLICABLE DE 4MM CON PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO 20 CABLES COLOR ROJO DE 1.2M 20 CABLES COLOR AMARILLO 1.2 M 20 CABLES COLOR NEGRO 1.2 M 20 CABLES COLOR AZUL 1.2 M - MANUAL DE OPERACIÓN DEL EQUIPO (DIGITAL E IMPRESO EN ESPAÑOL). GARANTÍA: 1 AÑO
4	1	 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO AUTOMOTRIZ	ENTRENADOR AUTOMOTRIZ CON VEHICULO DE TRACCION DELANTERA MARCA: PUNTOEDU, MODELO: EDU-EATD05 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS: EL ENTRENADOR AUTOMOTRIZ CON VEHICULO DE TRACCION DELANTERA, PERMITE AL ALUMNO VISUALIZAR DIVERSOS SISTEMAS DEL VEHICULO, CONTIENE UN TREN MOTRIZ COMPLETO, INTEGRADO POR UN MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DE CUATRO CILINDROS EN LINEA DE CUATRO TIEMPOS CON ARNES, SENSORES Y UNIDAD DE CONTROL DE MOTOR, TRANSMISION (ESTANDAR O AUTOMATICA) Y FLECHAS HOMOCINETICAS CONECTADAS DIRECTAMENTE A LAS RUEDAS DELANTERAS, ADENAS CONTEMPLA UNA SUSPENSION FRONTAL CON BARRA ESTABILIZADORA, SISTEMA DE FRENSOS DE DISCO DELANTEROS Y TRASEROS DE TAMBOR, DIRECCION HIDRAULICA, SISTEMA ELECTRICO DE LUCES CON ALARMA DE LUCES ENCENDIDAS, ARRANQUE Y CARGA, SISTEMA DE ALARMA, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CLUSTER DE INSTRUMENTOS. EL PRACTICANTE SERA CAPAZ DE LOCALIZAR CADA COMPONENTE Y MANIPULARLO, ALTERANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOMOVIL, CON LA OPCION DE GENERAR FALLAS INTENCIONALMENTE A FIN DE VERIFICAR LOS CAMBIOS DE COMPORTAMIENTO, TANTO EN LOS SISTEMAS DEL MOTOR DE COMBUSTION INTERNA, TRANSMISION, SISTEMA ELECTRICO, DE FRENSOS, SUSPENSION Y CONFORT.

EDUBYTES, S.A. de C.V.
R.F.C.: EDU180711HK3

Av. Ejército Nacional 043 B, Int. A
Col. Granada, Alcatrías Miguel Hidalgo
C.P. 11520, CDMX Tel.: +52 5587 8807
www.edubytes.com.mx

AV. EJERCITO NACIONAL 043 B, P.5, INT. A
COL. GRANADA, ALCATRÍAS MIGUEL HIDALGO.
C.P. 11520, CDMX. TEL.: (55) 5587 8807
www.edubytes.com.mx





EDUCACIÓN + TECNOLOGÍA

VENTILADOS Y TRASEROS TAMBOR; CON BOMBA DE FRENOS Y COMPUTADORA #PARA EL SISTEMA ABS. #SUSPENSION DELANTERA CON BARRA ESTABILIZADORA Y SUSPENSION# TRASERA, CON AMORTIGUADORES DE GAS O ACEITE.#DIRECCION ASISTIDA PUEDE SER: HIDRAULICA O ELECTRO ASISTIDO.#AIRE ACONDICIONADO; CON POLEA AL MOTOR O SISTEMA DE CADENAS. #SISTEMAS ELECTRICOS; ALARMA DE LUCES, ESPEJOS EXTERIORES Y VENTANILLAS DE PUERTAS ELECTRICAS, FUNCIONAMIENTO#DE FAROS DELANTEROS Y TRASEROS.## III	006
EL EQUIPO ESTÁ MONTADO EN UNA ESTRUCTURA METÁLICA RÍGIDA QUE DOTA AL BANCO DE LA ROBUSTEZ ÓPTIMA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CUENTA CON UN MOTOR DELANTERO LONGITUDINAL DE 4 CILINDROS. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO: • MOTOR DE GASOLINA DE 4 CILINDROS EN LÍNEA. • SISTEMA DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA SECUENCIAL MULTIPUNTO. • SISTEMA DELANTERO DE FRENOS DE DISCO VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR CON SISTEMA ABS. • DIRECCIÓN ASISTIDA HIDRÁULICAMENTE. • SUSPENSIÓN DELANTERA TIPO MCPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA Y SUSPENSIÓN TRASERA CON AMORTIGUADORES DE GAS. • SISTEMA DE CARGA Y ARRANQUE. • SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE ACONDICIONADO. • SISTEMA DE LUCES CON FAROS DELANTEROS DE HALÓGENO, LUCES TRASERAS DE STOP, DE REVERSA Y DIRECCIONALES, CON ALARMA DE LUCES ENCENDIDAS. • AIRE ACONDICIONADO. • ESPEJOS EXTERIORES Y VIDRIOS ELÉCTRICOS. • TRANSMISIÓN (ESTÁNDAR O AUTOMÁTICA) PARA TRACCIÓN DELANTERA. • SISTEMA DE ALARMA. • ESTRUCTURA DE VEHÍCULO SECCIONADA A FIN DE PERMITIR LA VISUALIZACIÓN DE DIVERSOS COMPONENTES DE FÁCIL ACCESO. • ESTRUCTURA DE MONTAJE FABRICADA EN PERFIL METÁLICO. • RODAJAS CON FRENO DE USO INDUSTRIAL PARA SU FÁCIL MANIPULACIÓN. • EL EQUIPO INCLUYE UN TABLERO DE BORNES CONECTADOS A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL VEHÍCULO, CON LO QUE SE PUEDEN VISUALIZAR Y ANALIZAR LAS SEÑALES PRESENTES EN LOS DIFERENTES SENSORES Y ACTUADORES DEL MOTOR. • TUBO DE EVACUACIÓN DE GASES DE ESCAPE • TABLERO DE CONTROL DE GENERACIÓN DE FALLAS • ESCANER AUTOMOTRIZ PARA DIAGNÓSTICO POR PUERTO OBD2 PARA LECTURA Y BORRADO DE FALLAS	TEMAS ABARCADOS: SISTEMA DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DE CICLO OTTO A GASOLINA DE 4 CILINDROS EN LÍNEA; ENFRÍAMIENTO DE MOTOR POR MEDIO DE RADIADOR Y BULBO DE TEMPERATURA PARA EL ACCIONAMIENTO DEL ROTO VENTILADOR, BOMBA DE ACEITE, ÁRBOL DE LEVAS, FUNCIONAMIENTO DE PISTONES, BIELAS, CIGÜEÑAL Y CADENAS. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA, BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA SUMERGIBLE, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 20 LITROS. VEHÍCULO DE TRACCIÓN DELANTERA CON TRANSMISIÓN ESTÁNDAR O AUTOMÁTICA CON FLECHAS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN DELANTERA CON BARRA ESTABILIZADORA Y SUSPENSIÓN TRASERA CON AMORTIGUADORES DE GAS, SISTEMA DE FRENSOS DELANTEROS DE DISCOS VENTILADOS Y TRASEROS

EDUBYTES, S.A. de C.V.
R.F.C.: EDU180711HK3

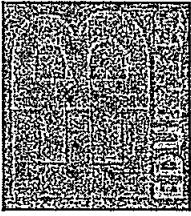
Av. Ejército Nacional 843 B, Int. A
Col. Granada, Alcaidía Miguel Hidalgo
C.P. 11520, CDMX Tel.: +52 5587 8807

www.edubytes.com.mx

EDUBYTES



AV. EJÉRCITO NACIONAL 843 B, P.5, INT. A
COL. GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
C.P. 11520/CDMX. TEL.: (55) 5587 8807
www.edubytes.com.mx



EDUCACIÓN + TECNOLOGÍA

007

DE TAMBOR, BOMBA DE FRENO CON REFORZADOR DE POTENCIA, COMPUTADORA DE MOTOR Y MÓDULO DEL SISTEMA ABS. DIRECCIÓN HIDRÁULICA, SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN, CON COMPRESOR ACOPLADO MEDIANTE POLEA AL MOTOR. SISTEMAS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN CON ALARMA DE LUCES ENCENDIDAS, FAROS DELANTEROS Y TRASEROS, ESPEJOS EXTERIORES Y VIDRIOS DE PUERTAS ELÉCTRICAS.

INCLUYE EL SIGUIENTE MATERIAL DIDÁCTICO:
MANUAL DE OPERACIÓN DEL EQUIPO (DIGITAL E IMPRESO EN ESPAÑOL).

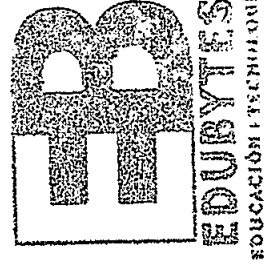
SE GARANTIZA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO EL EQUIPO.

CAPACITACIÓN (INSTRUCCIÓN BÁSICA EN LA OPERACIÓN):
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL PLANTEL DIRECTAMENTE EN LA UNIDAD.

LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL ENTRENADOR, SON COMPLETAMENTE NUEVOS Y SE PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL ENTREGAR EL EQUIPO.

GARANTÍA: 1 AÑO

Protesto, o necesito
EDUBYTES, S.A. de C.V.
L.M. Javier Antonio Jiménez Pulido
Apoderado Legal



EDUBYTES, S.A. de C.V.
R.F.C.: EDU180711HK3

Av. Ejército Nacional 843 B, Int. A
Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11520, CDMX Tel.: +52 5587 8807
www.edubytes.com.mx

AV. EJÉRCITO NACIONAL 843 B, P. 5, INT. A
COL. GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
C.P. 11520, CDMX. TEL.: (55) 5587 8807
www.edubytes.com.mx





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP



Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE AGOSTO DE 2021

Fianza No. 2292010-0000

Fiado: EDUBYTES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 52,800.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE AGOSTO DE 2021

DOMICILIO DEL FIADO: AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NO. 843 B P5, INTERIOR A, COLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO

BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CARRETERA GUANAJUATO - JUVENTINO ROSAS KM. 9.5, COL. YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 36250

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO - JUVENTINO ROSAS KM. 9.5, COL. YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 36250.

PARA GARANTIZAR POR EDUBYTES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NO. 843 B P5, INTERIOR A, COLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO Y R.F.C. EDU180711HK3. EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. 8900003785, DEL CUAL DERIVA EL PEDIDO NO. 9900008529, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA 40051001-023-21 (CAGEG-023/2021) ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA,

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN; B) QUE LA FIANZA DEBERÁ ESTAR VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA POR UN AÑO MÁS CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y QUE SU VIGENCIA SE PRORROGARÁ EN IGUAL TÉRMINO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE SUSCRIBA UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA EXTENDERLA, SIN QUE SEA NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DE LA AFIANZADORA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; D) QUE PARA LA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO" UNA VEZ CUMPLIDAS A CABALIDAD TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ MEDIAR PREVIA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL ÁREA (S) SOLICITANTE (S); E) QUE GARANTIZA LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO; F) QUE LA FIANZA CUBRE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL "PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE; Y, G) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA LA ACTUALIZACIÓN Y EL COBRO DE INTERÉS, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. **FIN DE TEXTO.**

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XNCdd99


Armando Berzónza Gloria

DrKUK0qtP3vReA7RF5YcUMW2akyi3wa+XZ3KuzE79qhcZjHUW+C9p/lwdATsM6esMxTmQr2PbURHghwBL1P0S5g5h0bCJvjX3a
OoTCIdZFmjq9HNj6LZnj+DkDncluWvBALBi2qsO+hNSHzohkBwLM6YluXbRpQEaWjUxxy40GlbCpdMUvV8AD6TZ1cAaA8QN0xcI5
cl1pa3xlcx9xXU7DFb6aCwZludwLpl6FTfngMph/vP+5ZpWgGFQurk5MSWGNaiExv4e5AyzxaQ2cxEaSWotWNeZA3CxPZ1FsULIM
n05106Hd7+JvrEbPGLLEEz8n2AZZgN+UN7jzrHjoy314w==

